

**Intro**

Q1.

**REVISIÓN NORMATIVAS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA**

Formulario interno del subgrupo A de RedCCU

Q2. Evaluador/a:

Nombre de la persona que completa formulario:

Q3. Universidad cuya norma se revisa:

Q4. Denominación de la norma interna:

- Normas/Normativa de convivencia (o equivalente en otra lengua oficial)
- Normas de convivencia y... (por favor especifica):
- Otra (por favor, especifica):

Q5. Órgano de aprobación de la norma:

- Consejo de Gobierno
- Claustro
- Rector/a
- Otro (por favor, especifica):
- No se especifica

Q6. Fecha de aprobación de la norma (dd/mm/aaaa):

Q7. ¿Se basa la norma interna en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (LCU)?

- Sí, de manera expresa
- Sí, aunque se inspira parcialmente (puede expresar la no obligatoriedad)
- No, expresa la no obligatoriedad y hay variaciones sustanciales
- No, su fecha de aprobación es anterior a la LCU
- Otra

Q8. ¿La norma expresa que se siguieron procedimientos participativos abiertos a toda la comunidad universitaria en su elaboración? (se entiende que universales, no solo a través de representantes de los sectores o comisiones ad hoc):

- Sí
- No
- Otra

Q9. OBSERVACIONES:

### Composición Comisión Convivencia

Q10.

**Respecto a la composición de la Comisión de Convivencia:**

Q11. Número de Miembros de la Comisión de Convivencia:

Número de PDI

Número PTGAS

Número Estudiantes

Q12. Respecto a suplentes:

- Deberán nombrarse al mismo tiempo que los miembros titulares, podrán sustituir ocasionalmente a los mismos
- Deberán nombrarse al mismo tiempo que los miembros titulares, NO podrán sustituir ocasionalmente a los mismos
- Podrán nombrarse al mismo tiempo o después
- Otra (especifica):
- No se especifica

Q13. Además de lxs anteriores, ¿incluye alguna otra persona más que no se compute entre las señaladas arriba? (por ejemplo, el/la rector/a, el/la defensor/a universitario/a, etc.):

- No
- Sí (especificar):

Q14. Respecto al PDIF, la norma:

- Incluye al PDIF con el PDI
- Incluye al PDIF con Estudiantes

Otra (especifica):

No especifica nada sobre PDIF

Q15. ¿Debe procurarse la composición equilibrada entre mujeres y hombres?

Sí

No

No se especifica

Q16. ¿Es compatible ser miembro de la Comisión de Convivencia con otros cargos unipersonales en la misma institución?:

Sí

No es compatible con cargos unipersonales de gobierno de la universidad

No es compatible con la pertenencia al servicio de inspección

No podrá ser nombrado/a instructor/a de procedimientos disciplinarios

No (otros cargos incompatibles, por favor, escríbelos):

No se especifica nada

Q17. Establece la presidencia de la CC, según la norma:

Se decide por la comisión

Lo establece rector/a, consejo gobierno o claustro

Lo establece la norma, que sea una persona con características determinadas (sector, cargo, experiencia, etc)

Otra (especificar):

No se especifica

Q18. Respecto a quién ostenta la presidencia de la CC, la norma expresa que:

Debe recaer en PDI permanente

Debe recaer en PDI sin especificar permanencia

Debe recaer en PTGAS permanente

Debe recaer en PTGAS sin especificar permanencia

Puede ocuparla PDI o PTGAS, permanente

Puede ocuparla PDI o PTGAS, sin especificar permanencia

No especifica sector (puede ser estudiante)

Establece que sea la persona titular de la Defensoría Universitaria

Establece que sea una persona con otras características determinadas (cargo, experiencia, etc) (especifica):

Otra (especificar):

No se especifica

Q19. Establece la secretaría de la CC, según la norma:

- Se decide por la comisión
- Lo decide la presidencia
- Lo establece rector/a, consejo gobierno o claustro
- Lo establece la norma, que sea una persona con características determinadas (sector, cargo, experiencia, etc)
- No aplicable (no existe la figura)
- Otra (especificar):
- No se especifica

Q20. Respecto a quién ostenta la secretaría de la CC, la norma expresa que:

- Debe recaer en PDI permanente
- Debe recaer en PDI sin especificar permanencia
- Debe recaer en PTGAS permanente
- Debe recaer en PTGAS sin especificar permanencia
- Puede ocuparla PDI o PTGAS, permanente
- Puede ocuparla PDI o PTGAS, sin especificar permanencia
- No especifica sector (puede ser estudiante)
- Establece que sea la persona titular de la Defensoría Universitaria
- Establece que sea una persona con otras características determinadas (cargo, experiencia, etc) (especifica):
- No aplicable (no existe la figura)
- Otra (especificar):
- No se especifica

Q21. Según la norma debe ser miembro de la CC (con voz y CON voto) (puedes seleccionar más de una opción):

- Titular Defensoría Universitaria
- Titular Secretaría General
- Miembro Comité Ética
- Responsable Unidad Igualdad
- Responsable Unidad de Mediación (u otra denominación)
- Titular de Vicerrectorado (materias de igualdad, o comunidad o estudiantes)
- Técnico de servicios (estudiantes, asuntos sociales)
- Técnico de estudios de grado / posgrado / doctorado
- Integrante de CUEMYC
- Titular Inspección Servicios
- Titular Asesoría Jurídica
- Titular Servicio Prevención Riesgos Laborales

- Delegación del Consejo de Estudiantes
- Otra (especificar):
- Ninguno o no se especifica

Q22. Acuden con voz, SIN voto (acuden, no solo que se les puede invitar) (puedes seleccionar más de una opción):

- Titular Defensoría Universitaria
- Titular Secretaría General
- Miembro Comité Ética
- Responsable Unidad Igualdad
- Responsable Unidad de Mediación (u otra denominación)
- Titular de Vicerrectorado (materias de igualdad, o comunidad o estudiantes)
- Técnico de servicios (estudiantes, asuntos sociales)
- Técnico de estudios de grado / posgrado / doctorado
- Integrante de CUEMYC
- Titular Inspección Servicios
- Titular Asesoría Jurídica
- Titular Servicio Prevención Riesgos Laborales
- Delegación del Consejo de Estudiantes
- Otra (especificar):
- Ninguno o no se especifica

Q23. Si en la pregunta anterior has señalado que acuden alguna/s persona/s con voz pero sin voto, la norma...?

- Expresa que es "miembro" con voz y sin voto de la CC
- Solo expresa que "acude" con voz y sin voto sin especificar que sea "miembro"
- Otro (especifica):
- No aplicable

Q24. ¿Quién nombra a los/as miembros de la CC?

	Claustro	Consejo Gobierno	Rector/a	Otro	No se especifica
Estudiantes	<input type="radio"/>				
PAS/PTGAS	<input type="radio"/>				
PDI	<input type="radio"/>				

Q25. ¿Se especifica duración determinada del cargo de miembro de CC para PTGAS y PDI? (puedes seleccionar más de una opción):

- 4 años renovable

- 4 años no renovable
- La renovación será por mitades cada dos años
- Hasta que ceda su condición de claustal u otra
- Otra (especificar)
- No se especifica

Q26. ¿Existen requisitos respecto a que uno/a o más miembros del **Estudiantado** deba/n...? (puedes seleccionar más de una opción):

- Ser miembro del Claustro
- Ser miembro del Consejo de Estudiantes (o similar)
- Ser estudiante de posgrado (máster/doctorado)
- Ser estudiante de doctorado
- Otro (por favor, especifica)
- Ninguno o no especifica

Q27. ¿Existen requisitos respecto a que uno/a o más miembros del **PAS/PTGAS** deba/n...? (puedes seleccionar más de una opción):

- Tener vinculación permanente
- Ser miembro del Claustro
- Ser miembro de Junta de Personal PAS Funcionario / Comité de Empresa PAS Laboral
- Ser mediador/a profesional
- Ocupar un cargo institucional (por favor, especifica)
- Otro (por favor, especifica)
- Ninguno o no especifica

Q28. ¿Existen requisitos respecto a que uno/a o más miembros del **PDI** (Personal Docente e Investigador) deba/n...? (puedes seleccionar más de una opción):

- Tener vinculación permanente
- Ser miembro del Claustro
- Ser miembro de Junta de Personal PDI Funcionario / Comité de Empresa PDI Laboral
- Ser mediador/a profesional
- Ocupar un cargo institucional (por favor, especifica)
- Otro (por favor, especifica)
- Ninguno o no especifica

Q29. ¿Cuál es el procedimiento para proponer miembros del **Estudiantado**, según la normativa (puedes seleccionar más de una opción, si procede)?

- A propuesta de su sector en Claustro
- A propuesta del Consejo de Estudiantes (o similar)
- A propuesta del Consejo de Gobierno
- A propuesta del Rector/a
- Otro (por favor, especifica):
- No se especifica

Q30. ¿Cuál es el procedimiento para proponer miembro/s del **PAS/PTGAS**, según la normativa (puedes seleccionar más de una opción, si procede)?

- A propuesta de su sector en Claustro
- A propuesta del Comité de Empresa del PTGAS Laboral / Junta del PTGAS
- A propuesta del Consejo de Gobierno
- A propuesta del Rector/a
- Otro (por favor, especifica):
- No se especifica

Q31. ¿Cuál es el procedimiento para proponer miembro/s del **PDI**, según la normativa (puedes seleccionar más de una opción, si procede)?

- A propuesta de su sector en Claustro
- A propuesta del Comité de Empresa del PDI Laboral / Junta del PDI
- A propuesta del Consejo de Gobierno
- A propuesta del Rector/a
- Otro (por favor, especifica):
- No se especifica

Q32. OBSERVACIONES:

## Procedimientos

Q33.

***Respecto a las actuaciones de la Comisión de Convivencia:***

Q34. Según normativa propia ¿se rigen las actuaciones de la Comisión de Convivencia por los principios de independencia y autonomía (sus miembros no se someten a mandato de ninguna instancia de la universidad)?

- Sí

- No, la norma no expresa ni autonomía ni dependencia
- No, la norma expresa dependencia (por favor, especifica)

Q35. ¿La norma expresa que existe, o se va a crear, una Unidad de Mediación (o similar) que asista en los procedimientos de solución de conflictos de convivencia en la universidad? (puedes seleccionar más de una opción)

- Sí, a instancias de la Comisión de Convivencia
- Sí, a instancias de cualquier persona o servicio de la comunidad universitaria
- No se expresa
- Otra (por favor, especifica)

Q36. ¿La norma expresa que existe, o se va a crear, un canal de denuncias / buzón único (ventanilla única) para la recepción de quejas, denuncia, comunicación o traslado de información en materia de convivencia en la universidad?

- Sí
- No se expresa
- Otra (por favor, especifica)

Q37. Si la respuesta a la pregunta anterior es "Sí" y existe ventanilla única, ¿la norma expresa quién es/será el órgano encargado de la gestión? (puedes seleccionar más de una opción):

- Secretaría General
- Inspección de Servicios
- Comisión de Convivencia
- Responsable de Calidad
- No aplicable
- Otra (por favor, especifica)
- No se especifica / no se ha determinado todavía

Q38. ¿Expresa la norma cómo llegan los casos a la Comisión de Convivencia? (puedes seleccionar más de una opción)

- Se ha establecido procedimiento directo a través de sede electrónica / aplicación informática
- Se expresa que hay modelo normalizado
- A través de derivación de otras instancias en aplicación de la Ley de Convivencia (inspección de servicios, instructor/a)
- A través de otros servicios o instancias (defensoría, unidad de igualdad, vicerrectorado de estudiantes, entre otros)
- Cualquier persona de la comunidad universitaria puede acceder directamente a la comisión
- Otra forma (por favor, especifica)
- No especifica

Q39. ¿Expresa la norma que las personas de la comunidad universitaria no deben acogerse de manera simultánea a la Comisión de Convivencia y otros órganos?

- Sí, establece que no debe recurrirse simultáneamente a la Defensoría Universitaria
- Sí, establece que no debe recurrirse simultáneamente a varios órganos o servicios (defensoría, unidad de igualdad, etc.)
- No se especifica nada sobre el posible solapamiento
- Otra (por favor, especifica)

Q40. ¿Proporciona la norma una guía de en qué tipo de casos, problemas o circunstancias se puede recurrir a la CC y a otros órganos/servicios (puedes seleccionar más de una opción)?

- Sí, establece de manera exhaustiva en qué tipo de casos recurrir a una u otra instancia relevante a la convivencia
- Establece las funciones de distintos órganos y servicios competentes en materia de convivencia pero sin especificar en qué tipo de casos recurrir a los mismos (puede incluir alguna indicación específica para los protocolos de acoso).
- Da algunas indicaciones de en qué tipo de casos se puede o no se puede recurrir a la CC (p.ej., acoso sexual)
- No se especifica
- Otra (por favor, especifica)

Q41. ¿Expresa la norma que la CC deba informar de sus actuaciones (ya sea puntual o informe anual o similar) a...? (puedes seleccionar más de una opción)

- Claustro
- Servicio de inspección
- Defensoría Universitaria
- Unidad de Igualdad / Diversidad
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (o similar)
- Delegación Protección de Datos
- Comité de Garantías Código Ético (o similar)
- Otra (por favor, especifica)
- No especifica

Q42. ¿Expresa la norma que otro órgano o servicio deba informar de sus actuaciones a la CC (ya sea puntual o informe anual o similar)? (puedes seleccionar más de una opción)

- Servicio de inspección
- Defensoría Universitaria
- Unidad de Igualdad / Diversidad
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (o similar)
- Delegación Protección de Datos
- Comité de Garantías Código Ético (o similar)

- Otra (por favor, especifica)
- No especifica

Q43. Además de la mediación, contempla expresamente la norma otros procedimientos alternativos de resolución de conflictos? (puedes seleccionar más de una opción):

- Menciona "u otros" procedimientos alternativos de forma genérica sin especificar
- Menciona la gestión positiva de conflictos
- Menciona procedimientos restaurativos
- Se refiere a otros procedimientos autocompositivos específicos
- Expresa compromiso con una cultura de paz
- Se centra exclusivamente en mediación
- Otra (por favor, especifica):

Q44. La norma contempla la implicación de la CC en (puedes seleccionar más de una opción):

- Mecanismo de mediación (o sin denominación pero **dirigido a toda la Comunidad** Universitaria en casos de incumplimientos de las normas de convivencia, previo a procedimiento disciplinario)
- Procedimiento de mediación en el **seno de un procedimiento disciplinario** a estudiante/s
- Otra (por favor especifica)

Q45. ¿Quién, según la norma, DESIGNA mediadores en el **mecanismo de mediación** (por incumplimiento normas de convivencia, a toda la comunidad, previo a lo disciplinario)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Se expresa que la CC designa mediadores
- Se expresa que la persona titular de la Defensoría Universitaria designa mediadores
- Se expresa que se actuará conforme a otros protocolos o reglamentos (acoso, defensoría universitaria, etc.)
- Se expresa que se harán cargo otras personas, órganos o servicios de la universidad (especificar):
- Otro (especifica):
- No se especifica

Q46. ¿Quién, según la norma, puede designarse para llevar a cabo la mediación en el **mecanismo de mediación** (por incumplimiento normas de convivencia, a toda la comunidad, previo a lo disciplinario)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Miembros de la CC
- Personas externas mediadoras de la propia Comunidad Universitaria (o preferible)
- Personas externas mediadoras (no de la CU)
- Responsables de la Unidad de Mediación (o similar) de la propia universidad
- Persona titular de la Defensoría Universitaria

- Mediador/a externo acompañado/a de un miembro de la CC
- Se expresa que se harán cargo otras personas, órganos o servicios de la universidad (especificar):
- Otra (especifica):
- No se especifica

Q47. ¿Quién, según la norma, DESIGNA mediadores en el **procedimiento de mediación** (en el seno procedimiento disciplinario estudiantes)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Se expresa que la CC designa mediadores
- Se expresa que la persona titular de la Defensoría Universitaria designa mediadores
- Se expresa que se actuará conforme a otros protocolos o reglamentos (acoso, defensoría universitaria, etc.)
- Se expresa que se harán cargo otras personas, órganos o servicios de la universidad (especificar):
- Otro (especifica):
- No se especifica

Q48. ¿Quién, según la norma, puede designarse para llevar a cabo la mediación en el **procedimiento de mediación** (en el seno procedimiento disciplinario estudiantes)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Miembros de la CC
- Personas externas mediadoras de la propia Comunidad Universitaria (o preferible)
- Personas externas mediadoras (no de la CU)
- Responsables de la Unidad de Mediación (o similar) de la propia universidad
- Persona titular de la Defensoría Universitaria
- Está excluida la persona titular de la Defensoría Universitaria
- Mediador/a externo acompañado/a de un miembro de la CC
- Se expresa que se harán cargo otras personas, órganos o servicios de la universidad (especificar):
- Otra (especifica):
- No se especifica

Q49. ¿Se establecen exclusiones al **mecanismo de mediación** (dirigido a toda la Comunidad Universitaria por incumplimientos de las normas de convivencia)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Se excluyen las conductas que puedan ser constitutivas de delito
- Se excluyen conductas que puedan ser acoso sexual
- Se excluyen faltas disciplinarias muy graves (según régimen aplicable a cada sector)
- Se excluyen faltas disciplinarias (según régimen aplicable a cada sector)
- Se excluyen situaciones graves de violencia, discriminación o acoso
- Se excluyen situaciones de violencia, discriminación o acoso

- Se excluye fraude académico
- Se excluye deterioro del patrimonio de la universidad
- Se excluyen situaciones donde la institución sea la agraviada o no haya otras personas ofendidas o perjudicadas
- Otras exclusiones (especificar):
- No se especifica

Q50. ¿Se establecen exclusiones al **procedimiento de mediación** (en el seno de procedimiento disciplinario a estudiante/s)? (puedes seleccionar más de una opción):

- Se excluyen las conductas que puedan ser constitutivas de delito
- Se excluyen conductas que puedan ser acoso sexual
- Se excluyen faltas disciplinarias muy graves (según régimen aplicable a estudiantes)
- Se excluyen situaciones graves de violencia, discriminación o acoso
- Se excluyen situaciones de violencia, discriminación o acoso
- Se excluye fraude académico
- Se excluye deterioro patrimonio de la universidad
- Se excluyen situaciones donde la institución sea la agraviada o no haya otras personas ofendidas o perjudicadas
- Otras exclusiones (especificar):
- No se especifica

Q51. Una vez realizadas las exclusiones de la pregunta anterior, si procede, ¿contempla la norma que deba informarse a las partes de un procedimiento disciplinario respecto de estudiantes sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento de mediación?

- Sí, el/la instructor/a deberá informar
- Sí, el/la instructor/a podrá informar si lo estima oportuno
- Si, miembro/s de la CC podrán informar en qué consiste el procedimiento de mediación en caso de que las partes decidan acogerse
- Se incluye en el acuerdo de incoación que es comunicado a las partes la posibilidad de que manifiesten su voluntad
- Otra (especifica):
- No se especifica

Q52. Una vez realizadas las exclusiones, en los procedimientos disciplinarios respecto de estudiantes, ¿expresa la norma que el órgano **instructor valorará las circunstancias y conveniencia** de forma previa a trasladar las actuaciones a la CC?:

- No
- Sí
- Otra (por favor, especifica):

Q53. En los procedimientos disciplinarios respecto de estudiantes, según la norma, una vez hay consentimiento de las partes y recibido el expediente, la CC (puedes seleccionar más de una opción):

- Decidirá si procede o no el inicio de un procedimiento de mediación, sin criterios establecidos en la norma
- Decidirá si procede o no el inicio de un procedimiento de mediación, atendiendo a la gravedad o naturaleza de la infracción
- Decidirá si procede o no el inicio de un procedimiento de mediación, atendiendo al aprecio de posturas reconciliables o irreconciliables
- Decidirá si procede o no el inicio de un procedimiento de mediación, siguiendo otros criterios establecidos en la norma (específica):
- Designará persona/s mediadora/s
- Otra (específica):
- No se especifica

Q54. ¿Se alude a la existencia, o se planea crear, un listado de personas mediadoras?

- Sí, mediante convocatoria interna oficial, a personas tituladas en mediación de la propia universidad
- Sí, mediante convocatoria interna oficial, a personas con "formación suficiente" sin especificar
- Sí, mediante convocatoria interna oficial, a personas a las que se formará
- Sí, personas externas tituladas en mediación
- Otra (específica)
- No se especifica

Q55. ¿Se establece la remuneración de los servicios de mediación?

- Sí, se menciona de forma explícita
- No, se establece la no remuneración
- No se especifica

Q56. ¿Quién custodia los archivos de los procedimientos de mediación?

- La Comisión de Convivencia
- La Secretaría General
- La Inspección de Servicios
- Otro (específica):
- No se especifica

Q57. ¿Cuál es el plazo para los procedimientos de mediación (si no se especifica, escribe "77" en los apartados abajo)?

Plazo (número en meses, o 77 si no se especifica):

Prorrogable (número en días, o 77 si no se especifica):

Q58. En caso de infracciones graves ¿quién valora la posibilidad de plantear a las personas interesadas una medida sustitutiva de carácter educativo o reparador con una duración determinada que sustituya a la sanción disciplinaria?

- La persona instructora / órgano sancionador y, en tal caso, consultará propuestas a la CC
- La Comisión de Convivencia
- La persona instructora, oída la Comisión de Convivencia
- Otra (especifica):
- No se especifica

Q59. ¿Se proporciona un listado de posibles medidas sustitutivas a la sanción?

- Sí
- No

Q348. OBSERVACIONES:

Otros

Q60.

**Recursos y Formación:**

Q61. ¿Prevé la asignación de recursos económicos a la CC?

- No
- Sí, la asignación de recursos propios
- Sí, a través de la Secretaría General
- Sí, a través de la Inspección de Servicios
- Sí, a través de la Defensoría Universitaria
- Sí, a través de un Vicerrectorado
- Sí, conjuntamente con la Unidad de Mediación (o similar)
- Otra (por favor, especifica)

Q62. ¿Especifica la dotación de recursos/apoyo administrativo a la CC para el desarrollo de su actividad?

- No
- Sí, sin especificar cuáles ni a través de quién

- Sí, apoyo administrativo específico para la CC
- Sí, a través de la Secretaría General
- Sí, a través de la Inspección de Servicios
- Sí, a través de la Defensoría Universitaria
- Sí, a través de un Vicerrectorado
- Sí, conjuntamente con la Unidad de Mediación (o similar)
- Otra (por favor, especifica)

Q63. ¿La norma contempla proporcionar formación en mediación/ gestión positiva de conflictos? (puedes seleccionar más de una opción):

- A los miembros de la CC
- A personas mediadoras (o que deseen ser mediadoras) de la propia comunidad universitaria
- A responsables institucionales
- A toda la comunidad universitaria
- No especifica

Q64. ¿Se especifica algo sobre la formación?:

Q65. ¿Se ha determinado algún reconocimiento (créditos u otro) para miembro/s del colectivo de **Estudiantes**?

- No, la norma expresa que no hay tal previsión
- No dice nada al respecto
- Sí, créditos ECTS (cuántos por año, si se especifica):
- Otra (por favor, especifica)

Q66. ¿Se ha determinado una descarga de trabajo para miembro/s del **PAS/PTGAS**?

- No, la norma expresa que no hay tal previsión
- No dice nada al respecto
- Sí (por favor, especifica)

Q67. ¿Se ha determinado una descarga docente para miembro/s del **PDI**?

- No, la norma expresa que no hay tal previsión
- No dice nada al respecto

Sí (por favor, especifica)

Q68. ¿Se establece la remuneración de los miembros de la CC?

Sí (especifica, si procede):

No, se establece la no remuneración

No se especifica

Q69. OBSERVACIONES:



## Anexo 2. Tablas de resultados del análisis normativo sobre convivencia universitaria

### Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia

Carmen Almendros, M<sup>a</sup> del Mar Andreu Martí, Cecilia Martínez Cantera y Manuel Salvador Figueras

Total normas N=60

#### Elaboración de la norma

#		n	%	
Q5	Órgano de aprobación:	<b>Consejo de Gobierno</b>	45	75
		Claustro	3	5
		Resolución rectoral	1	1,7
		Otro	7	11,7
		No se especifica	4	6,7

		n	%	
Q6	Fecha de aprobación de la norma:	2022	4	6,7
		<b>2023</b>	46	76,7
		2024	9	15
		No se especifica	1	1,7

Tiempo medio hasta 01/06/2025	En AÑOS: Media (DT, rango)	1,99 (0,44; 0,67-2,91)
	En MESES: Media (DT, rango)	23,58 (5,19; 8-34)

		n	%	
Q7	¿Se basa en la LCU?	<b>Sí, de manera expresa</b>	55	91,7
		Sí, aunque se inspira parcialmente (puede expresar la no obligatoriedad)	5	8,3

		n	%	
Q8	Audiencia pública CU:	Sí	19	31,7
		No	41	68,3

#### Composición CC

Q11	Número de miembros de la CC:	PDI y PTGAS		Estudiantes	
		n	%	n	%
Número por sectores:	Uno	7	11,7	6	10
	Dos	34	56,7	35	58,3
	Tres	16	26,7	16	26,7
	Otra o No específica	3	5	3	3,3
Total N° miembros ():		n	%		
	Tres	6	10		
	Cuatro	1	1,7		
	Seis	34	56,7		
	Nueve	16	26,7		

n %

Q13	Incluye persona adicional:	No	47	78,3
		Sí	13	21,7
			n	%
Q14	PDIF	Incluye con PDI	2	3,3
		Incluye con Estudiantes	2	3,3
		No especifica	56	93,3
			n	%
Q15	Composición equilibrada mujeres y hombres:	Sí	40	66,7
		No especifica	20	33,3
			n	%
Q16	* Compatible otros cargos:	Sí	4	6,7
		<b>No cargos unipersonales gobierno</b>	30	50
		No nombrado instructor/a	18	30
		No OTROS cargos	10	16,7
		No especifica	20	33,3
			n	%
Q17	Establece la Presidencia CC:	<b>Se decide por la CC</b>	35	58,3
		Rector/a, C. Gobierno o Claustro	6	10
		Lo especifica la norma	9	15
		Otra	1	1,7
		No especifica	9	15
			n	%
Q18	* Requisitos Presidencia:	PDI permanente	5	8,3
		PDI sin especificar permanencia	2	3,3
		PDI o PTGAS permanente	8	13,3
		PDI o PTGAS sin especificar	3	5
		<b>No esp sector (puede ser estudiante)</b>	19	31,7
		Persona titular Defensoría U	1	1,7
		Persona características det.	8	13,3
		No especifica	17	28,3
			n	%
Q19	Establece la Secretaría CC:	<b>Se decide por la CC</b>	31	51,7
		Lo decide la presidencia	7	11,7
		Rector/a, C. Gobierno o Claustro	1	1,7
		Lo especifica la norma	6	10
		No especifica	15	25
			n	%
Q20	* Requisitos Secretaría:	PTGAS sin especificar permanencia	2	3,3
		PDI o PTGAS permanente	2	3,3
		PDI o PTGAS sin especificar	3	5
		<b>No esp sector (puede ser estudiante)</b>	23	38,3

requisitos secretaria.

Persona Asesoría Jurídica	3	5
Secretario/ Gral o quien delegue	3	5
Persona otra características det.	1	1,7
No especifica	23	38,3

Q22

\*

Acuden con voz, sin voto:

	Acuden sin voto:		Podrán ser invitados/as sin voto:	
	n	%	n	%
<b>Titular DU</b>	6	10	11	18,3
Titular SG	1	1,7		
Resp. U Igualdad y/o Diversidad	1	1,7	1	1,7
Resp. Unidad Mediación			1	1,7
<b>Titular Asesoría Jurídica</b>	1	1,7	4	6,7
Técnico de servicios (estudiantes)	1	1,7		
Titular Serv Prev Riesgos Lab	1	1,7		
Delegación C.Estudiantes	1	1,7		
Secretario CC sin voto	3	5		
Personal experto sin especificar			9	15
Ninguno o NE	33	55		

Q24

¿Quién nombra miembros  
CC?:

	EST		PTGAS		PDI	
	n	%	n	%	n	%
Claustro	14	23,3	14	23,3	14	23,3
<b>Consejo Gobierno</b>	21	35	21	35	21	35
Rector/a	17	28,3	19	31,7	18	30
Otro	4	6,7	3	5	4	6,7
No se especifica	4	6,7	3	5	3	5

Q25

\*

Duración PTGAS/PDI:

	n	%
<b>4 años no revocable</b>	17	28,3
4 años no se sabe	11	18,3
4 años renovable	9	15
2 años	5	8,3
3 años	1	1,7
3 años renovable	2	3,3
Hasta ceda claustral	1	1,7
Vinculado pertenencia C Ética	1	1,7
Otra	3	5
No se especifica	10	16,7

Duración máxima posible de (Media (DT, rango)

**4,64** (1,87; 2 - 8)

Q26

\*

Requisitos Estudiantes:

	n	%
Miembro Claustro	6	10
<b>Miembro C. Estudiantes (o similar)</b>	7	11,7
Estudiante de posgrado	2	3,3
preferentemente doctorado	1	1,7

	Otro	6	10
	Ser miembro Comité Ética	1	1,7
	Ninguno o no específica	45	75
		n	%
Q27	<b>Vinculación permanente</b>	12	20
*	Miembro Claustro	6	10
	Miembro Junta Personal/Comité Empr	4	6,7
	Ser mediador/a profesional	0	
Requisitos PTGAS:	Cargo institucional	2	3,3
	Otro	1	1,7
	Ser miembro Comité Ética	1	1,7
	Ser miembro Comisión Disciplinaria	1	1,7
	Ninguno o no específica	37	61,7
		n	%
Q28	<b>Vinculación permanente</b>	26	43,3
*	Miembro Claustro	5	8,3
	Miembro Junta Personal/Comité Empr	2	3,3
	Ser mediador/a profesional	0	
	Cargo institucional	3	5
Requisitos PDI:	Otro:		
	Ser miembro Comité Ética	1	1,7
	Ser miembro Comisión Disciplinaria	1	1,7
	Director Observatorio DDHH y CUEMYC	1	1,7
	Sorteo miembros electos Juntas Fac/Esc	1	1,7
	Ninguno o no específica	25	41,7
		n	%
Q29	De su sector claustro	14	23,3
*	<b>Del C. Estudiantes (o similar)</b>	22	36,7
	Del C. Gobierno	6	10
	Del Rector/a	10	16,7
Propuesta Estudiantes:	Otro:	5	8,3
	Representantes doctorandos	2	3,3
	Consejo de Asociaciones	1	1,7
	VR Estudiantes	1	1,7
	Composición singular	1	1,7
	Ninguno o no específica	8	13,3
		n	%
Q30	<b>De su sector claustro</b>	17	28,3
*	De Junta Personal/Comité Empr	8	13,3
	Del C. Gobierno	9	15
	Del Rector/a	14	23,3
Propuesta PTGAS:	Otro:	5	8,3
	Gerencia	2	3,3
	Consejo Social	1	1,7
	VR Estudiantes	1	1,7
	Composición singular	1	1,7
	Ninguno o no específica	9	15

	n	%
Q31		
*		
	De su sector claustro	17 28,3
	De Junta Personal/Comité Empr	6 10
	Del C. Gobierno	9 15
	<b>Del Rector/a</b>	<b>17 28,3</b>
	Otro:	
Propuesta PDI:	Consejo Académico	2 3,3
	Consejo Social	1 1,7
	VR Estudiantes	1 1,7
	Composición singular	1 1,7
	Sorteo miembros electos Juntas Fac/Esc	1 1,7
	No especifica	9 15

### Actuaciones CC

	n	%
Q34 Principios de Independencia y Autonomía:	Sí	35 58,3
	No se expresa nada en la norma	25 41,7
	No, la norma expresa dependencia	0

	n	%	
Q35	Sí, a instancias CC	3 5	
*	Existe o se va a crear U. Mediación (o similar):	Sí, a instancias cualquiera CU	2 3,3
	No se expresa	54 90	
	Otra	1 1,7	

	n	%
Q36 Existe o se va a crear Ventanilla Única:	Sí	3 5
	Buzón para la convivencia (no VU)	5 8,3

	n	%
Q37 Órgano encargado de gestión	Secretaría General	1 1,7
*	Inspección Servicios	1 1,7
	Comisión Convivencia	1 1,7

	n	%
Q39 Expresa no simultaneidad	No simultaneidad con DU	12 20

	n	%
Q41	Claustro	13 21,7
*	Consejo de Gobierno	6 10
	Rector/a o VR competencias	2 3,3
CC debe informar de sus actuaciones:	Informe no se especifica a quien o CU	7 11,7
	Comité Garantías Código Ético	1 1,7
	Se integra en memoria DU	1 1,7
	No especifica	29 48,3

n %

Q42	Servicio Inspección	2	3,3
*	Defensoría Universitaria	1	1,7
	Unidad Igualdad / Protocolo Acoso	2	3,3
Otro deba informar actuaciones a CC:	Otra:		
	Varios, temas de convivencia	3	5
	A requerimiento podrá recabar	3	5
	Cualq responsable instituc mensual	1	1,7
	No especifica	47	78,3

		n	%
Q43	"U otros" de forma genérica	19	31,7
*	Otros proc. alternativos específicos	4	6,7
Otros proc. alt. resolución conflictos:	Compromiso cultura paz	13	21,7
	Exclusivamente mediación	31	51,7
	Otra:		
	Proc. alternativos sin ref a mediación	2	3,3
	No menciona (o apenas) mediación	3	5

		n	%
Q44	Mecanismo de Mediación (CU)	49	81,7
*	Implicación CC en:		
	Proced. Mediación (reg discipl est)	56	93,3
	No especifica	4	6,7
Otra:	También en procedimiento disciplinario otros colectivos	1	1,7
		n	%
En conjunto:	Sólo proc. disciplinario estudiantado	7	11,7
	Mec y Proc Mediación	49	81,7

		n	%
Q45	Comisión Convivencia	46	76,7
*	Titular Defensoría U.	6	10
Designa mediadores mecanismo mediación:	Conforme otros protocolos/reglams	1	1,7
	Otras personas, órganos, servicios	1	1,7
	U. Mediación (o similar)	3	5
	No se especifica	11	18,3

		n	%
Q46	Miembros CC	14	23,3
*	Personas externas CU	39	65
	Personas externas (no CU)	22	36,7
Quién mediador/a mecanismo mediación:	Responsable U. Mediación (o similar)	4	6,7
	Titular DU	12	20
	Persona externa + miembro CC	2	3,3
	Otras personas, órganos, servicios	2	3,3
	No se especifica	14	23,3

n %

Q47		Comisión Convivencia	48	80
*	Designa mediadores procedim mediación:	Otras personas, órganos, servicios	2	3,3
		U. Mediación (o similar)	3	5
		Otro	2	3,3
		No se especifica	7	11,7

		n	%	
Q48		Miembros CC	15	25
*	Quién mediador/a procedim mediación:	Personas externas CU	34	56,7
		Personas externas (no CU)	20	33,3
		Responsable U. Mediación (o similar)	3	5
		Titular DU	2	3,3
		Persona externa + miembro CC	2	3,3
		Otra	3	5
		No se especifica	17	28,3

		n	%	
Q49		Conductas constitutivas delito	23	38,3
*	Exclusiones mecanismo mediación:	Conductas puedan ser acoso sexual	6	10
		Faltas disciplinarias muy graves CU	10	16,7
		Faltas disciplinarias CU	16	26,7
		Situaciones graves v, d o a	3	5
		Situaciones v, d o a	12	20
		Fraude académico	10	16,7
		Deterioro patrimonio univ.	10	16,7
		Institución la agraviada	4	6,7
		No se especifica	24	40

		n	%	
Q50		Conductas constitutivas delitos	14	23,3
*	Exclusiones procedimiento mediación:	Conductas puedan ser acoso sexual	6	10
		Faltas disciplinarias muy graves EST	11	18,3
		Situaciones graves v, d o a	5	8,3
		Situaciones v, d o a	24	40
		Fraude académico	26	43,3
		Deterioro patrimonio univ.	25	41,7
		Institución la agraviada	7	11,7
		Otra:		
		Solo mediación en faltas leves	3	5
		Excluye faltas leves para proc simplificado	1	1,7
		No se especifica	21	35

		n	%	
Q51		Instructor/a deberá informar	7	11,7
	Informar partes posibilidad mediación:	Instructor/a podrá informar	9	15
		CC podrán informar	0	
		Se incluye en acuerdo incoación	19	31,7
		No se especifica	25	41,7

	n	%
Q53		
	Sin criterios establecidos	37 61,7
*	Según gravedad o naturaleza infracción	3 5
Recibido expediente, CC decide procedencia:	Aprecio de posturas reconciliables	1 1,7
	Criterios en la norma	0
	Designará persona mediadora	2 3,3
	La CC no interviene	2 3,3
	No se especifica	16 26,7

	n	%
Q54		
	Sí, personas tituladas propia CU	7 11,7
Existe o planea Listado Personas Mediadoras (o bolsa, registro):	Sí, personas formación suficiente	6 10
	Sí, personas se formará	4 6,7
	Sí, sin especificar cómo	5 8,3
	Otra (potestativo de la CC)	1 1,7
	No se especifica	37 61,7

	n	%
Q55		
Remuneración servicios mediación	Si, se menciona	5 8,3

	n	%
Q56		
	Comisión Convivencia	21 35
	CC en dependencias SG	5 8,3
	CC en dependencias DU	1 1,7
Custodia archivos:	Secretaría General	11 18,3
	Inspección Servicios	1 1,7
	Unidad de Mediación (o similar)	1 1,7
	Otra	1 1,7
	No se especifica	19 31,7

	n	%
Q57		
	15 días	1 1,7
Plazo procedimientos mediación:	1 mes	12 20
	2 meses	22 36,7
	3 meses	3 5
Media en MESES (DT):	6 meses	2 3,3
1,94 (1,12)	No especifica	20 33,3

	n	%
Prorrogable excepcionalmente:	5 días	1 1,7
	15 días	10 16,7
Media en DÍAS (DT):	30 días	19 31,7
24,17 (7,99)	No especifica	30 50

	n	%
Q58		
	Instructor/a	10 16,7
	Instructor/a, oída, propuestas, supervi	9 15
Valora proponer medidas	Comisión de Convivencia	3 5

sustitutivas:	Rector/a	4	6,7
	Otra	2	3,3
	No se especifica	32	53,3

## Recursos y Formación

		n	%
Q61 Prevé asignación recursos económicos:	No	49	81,7
	Recursos propios	0	
	A través Gerencia	2	3,3
	A través DU	1	1,7
	Conjuntamente Unidad Mediación	1	1,7

		n	%
Q62 Apoyo administrativo:	No	50	83,3
	Sí, específico para CC	1	1,7
	Sí, a través de SG	6	10
	Sí, a través de DU	1	1,7
	Sí, a través de Gerencia	1	1,7
	Conjunto con Unidad Mediación	1	1,7

		n	%
Q63 * Formación en mediación / gestión conflictos:	Miembros CC	8	13,3
	Personas mediadoras CU	13	21,7
	Responsables institucionales	2	3,3
	Toda la CU	14	23,3
	No especifica	22	36,7
	Se asume formación previa	8	13,3

		n	%
Q65 Reconocimiento Estudiantes:	No, de forma expresa	2	3,3
	No dice nada	50	83,3
	Sí, crédito/s ECTS	7	11,7
	Certificado	1	1,7

		n	%
Q66 Descarga laboral PTGAS:	No, de forma expresa	3	5
	No dice nada	56	93,3
	Sí	1	1,7

		n	%
Q67 Descarga laboral PDI:	No, de forma expresa	4	6,7
	No dice nada	55	91,7
	Sí	1	1,7

		n	%
Q68 Remuneración miembros CC:	Sí	0	
	No, de forma expresa	7	11,7
	No se especifica	53	88,3

\*Nota.: preguntas en las que cabía escoger varias opciones

### **Anexo 3. Resultados descriptivos de las respuestas al formulario de revisión de las normativas internas de convivencia universitaria de las universidades españolas.**

Subgrupo para la elaboración del Informe sobre el estado de las Comisiones de Convivencia.

Carmen Almendros (Universidad Autónoma de Madrid)

M<sup>a</sup> del Mar Andreu Martí (Universidad Politécnica de Cartagena)

Cecilia Martínez Cantera (Universidad Autónoma de Madrid)

Manuel Salvador Figueras (Universidad de Zaragoza)

Se realizó una búsqueda de las normativas de convivencia de las universidades españolas incluidas en el censo de la RedCCU. Para aquellas normas que no se localizaron mediante una búsqueda sencilla en los sitios web institucionales, se solicitó directamente a los representantes de la RedCCU su envío. Como resultado, se descartaron diecisiete universidades por alguno de los siguientes motivos: no se encontró una normativa vigente; la normativa disponible era anterior a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria (LCU); o bien se trataba de un reglamento disciplinario dirigido exclusivamente al estudiantado, sin mención a una comisión de convivencia ni a procedimientos alternativos de resolución de conflictos. En total, se revisaron las normas de convivencia de 60 universidades, de las cuales 47 son de titularidad pública (78,3%).

#### **(Q4 a Q8) Elaboración de las Normas de Convivencia.**

La denominación más frecuente de estos documentos es “Normas” o “Normativa de Convivencia”, aunque también se utiliza el término “Reglamento de Convivencia”. En algunos casos, se añaden otras expresiones como “sistema de garantías” o “buenas prácticas”. Mientras algunas universidades integran el reglamento disciplinario del estudiantado en las normas de convivencia, otras optan por documentos diferenciados. Por otro lado, en la mayoría de las universidades, el ámbito de aplicación de la norma abarca a toda la comunidad universitaria. No obstante, en algunos casos se limita exclusivamente al estudiantado, como ocurre en la Universidad de A Coruña, la Universidad Francisco de Vitoria o la Universidad Nebrija.

En cuanto al órgano de aprobación, en el 75% de los casos fue el Consejo de Gobierno, seguido del Claustro (5%) y el/la Rector/a (1,7%). Otros casos incluyen el Comité o Consejo de Dirección, el Consejo Rector, el órgano de administración de la universidad, y combinaciones como Consejo de Gobierno y Patronato. En cuatro casos (6,7%) no se pudo identificar el órgano responsable de la aprobación.

Respecto a la fecha de aprobación, la mayoría de las normas se adoptaron en 2023 (76,7%), seguidas de las aprobadas en 2024 (15%) y en 2022 (6,7%). En un caso no se localizó la fecha. El tiempo medio desde la aprobación hasta la elaboración del presente informe es de aproximadamente dos años, con un rango que va desde los 8 meses hasta los 2,9 años.

El 91,7% de las normas revisadas mencionan expresamente que se desarrollan en aplicación de la LCU, mientras que el 8,3% se inspiran parcialmente en ella en su elaboración o modificación de un texto anterior.

Por último, en relación con los procedimientos de elaboración, 19 normas (31,7%) indican explícitamente que fueron sometidas a audiencia pública o consulta abierta a la comunidad universitaria. En otros casos, se menciona una amplia participación sin detallar el mecanismo. Algunas normas fueron elaboradas por comisiones específicas, con representación de todos los sectores de la comunidad.

### **Composición de las Comisiones de Convivencia Universitaria**

**(Q11 a Q15) Composición.** Conforme a lo establecido en la LCU, las Comisiones de Convivencia suelen estar integradas de forma paritaria por representantes del estudiantado, del personal docente e investigador, y del personal de administración y servicios. El número más frecuente de miembros por sector es de dos representantes (PDI y PTGAS 56,7%; Estudiantes 58,3%). Le siguen las comisiones con tres miembros por sector (26,7% en todos los casos) y aquellas con un solo representante por sector (PDI y PTGAS 11,7%; Estudiantes 10%). De esta forma, respecto al total de integrantes, la mayoría de las comisiones están formadas por seis miembros (56,7%), seguidas por aquellas con nueve (26,7%), tres (10%) o cuatro miembros (1,7%).

La inclusión del Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) no se especifica en la mayoría de las normativas. Solo cuatro normas lo contemplan explícitamente: en dos casos el PDIF se integra dentro del sector del PDI, y en los otros dos se considera parte del sector estudiantil (3,3% en cada caso).

En la mayoría de los casos (78,3%), la composición de las Comisiones de Convivencia se limita a la representación paritaria de los tres sectores: PDI, PTGAS y estudiantado. No obstante, en un 21,7% de las universidades se incluye, además, a otras figuras institucionales, como la persona titular de la Defensoría Universitaria, responsables de la Unidad de Igualdad y/o Diversidad, el/la Rector/a, la persona titular de la Secretaría General o de algún Vicerrectorado (o personas en quienes deleguen), miembros de unidades de mediación o gestión positiva de conflictos, o personas designadas independientemente por órganos unipersonales como el Rectorado o la Secretaría General (por ejemplo, “persona responsable de la convivencia”).

La mayoría de las normas revisadas (66,7%) establecen que la composición de la Comisión de Convivencia debe ser equilibrada entre mujeres y hombres.

**(Q16) Incompatibilidades.** En relación con las incompatibilidades, el 50% de las normativas señala que no es compatible ser miembro de la Comisión de Convivencia y ejercer cargos unipersonales de gobierno en la universidad. En contraste, un pequeño número de normas (6,7%) sí permite esta compatibilidad. Por otro lado, el 30% de las normas indica expresamente que los miembros de la comisión no podrán actuar como instructores o instructoras en procedimientos disciplinarios. Entre otras posibles incompatibilidades mencionadas, se incluyen: formar parte de comisiones o comités responsables de protocolos frente a la violencia, discriminación y acoso; pertenecer a unidades o servicios implicados en la resolución de conflictos; ser miembro del equipo rectoral o del Consejo de Gobierno; ocupar la titularidad de la Defensoría Universitaria; o formar parte de los órganos de representación del personal de la universidad.

**(Q17 y Q18) Presidencia de la Comisión de Convivencia.** En la mayoría de los casos (58,3%), la presidencia de la Comisión de Convivencia es designada por la propia comisión. En otros casos, la norma establece que debe ser una persona con determinadas características, como ostentar un cargo específico (15%) —incluido el/la Rector/a o la persona en quien delegue (Universidad de Vigo)—, tener vinculación permanente en un determinado sector, o ser quien tenga mayor antigüedad en la universidad. En seis universidades (10%), la presidencia es determinada directamente por el/la Rector/a, el Consejo de Gobierno o el Claustro. Por último, en el 15% restante de los casos, la normativa no especifica el procedimiento para establecer la presidencia de la comisión.

En relación con los requisitos para ocupar la presidencia de la Comisión de Convivencia, en la mayoría de los casos (31,7%) no se especifica un sector concreto, por lo que cualquier miembro de la comisión podría asumirla. En otros casos, se exige que la presidencia recaiga en personas con vinculación permanente: exclusivamente del PDI (8,3%) o bien del PDI o del PTGAS (13,3%). En un pequeño número de normas, se indica que debe ser una persona del PDI (3,3%) o del PDI o PTGAS (5%), sin requerir vinculación permanente. Una norma (1,7%) establece que la presidencia debe ser ejercida por la persona titular de la Defensoría Universitaria. Además, ocho normas (13,3%) establecen que la presidencia debe recaer en una persona con características específicas, como el/la Rector/a (o persona en quien delegue), vicerrectores con competencias en estudiantes u otras materias, la persona titular de la Secretaría General si pertenece al PDI, o la persona responsable de la convivencia designada por el/la Rector/a. Por último, según nuestros resultados, el 28,3% de las normas no establecen ningún requisito específico para el ejercicio de la presidencia.

**(Q19 y Q20) Secretaría de la Comisión de Convivencia.** Respecto a la persona que ejerce la secretaría de la Comisión de Convivencia, en la mayoría de los casos (51,7%) es designada por la propia comisión. En otros casos, esta decisión recae en la presidencia (11,7%) o se asigna a una persona con características determinadas (8,3%), como el desempeño de un cargo específico o la vinculación permanente. En un caso, la decisión corresponde a la Secretaría General y, en otro, al Rectorado, al Consejo de Gobierno o al Claustro. En el 25% de las normativas revisadas no se especifica el procedimiento para determinar la secretaría.

Nuevamente, en la mayoría de los casos (38,3%) la secretaría puede recaer en cualquiera de sus miembros, independientemente del sector al que pertenezca. No obstante, algunas normas exigen que sea una persona del PDI o del PTGAS con vinculación permanente (3,3%) o sin especificar la permanencia (3,3%). Dos normas establecen que debe ser un miembro del sector PTGAS (3,3%). Otras normas reservan el cargo a personas con características determinadas, como integrantes de los servicios jurídicos o equivalentes (5%) o la persona titular de la Secretaría General (o persona en quien delegue) (5%). Cabe señalar que, en algunos casos, la persona que ejerce la secretaría no tiene derecho a voto en las sesiones de la comisión.

El formulario incluía una pregunta específica (Q21) sobre si determinados cargos debían formar parte de la Comisión de Convivencia con voz y con voto. Esta pregunta fue finalmente descartada debido a las reiteraciones y a la posible falta de precisión de la información recabada. No obstante, se desprende que la persona titular de la Defensoría Universitaria forma parte con voz y con voto en dos universidades: en la Universidad de

Oviedo ejerce, además, la presidencia de la comisión, y en otro caso integra la comisión disciplinaria.

#### **(Q22) Asistencia de personas con voz y sin voto a las sesiones de la Comisión de Convivencia.**

Algunas normativas contemplan la posibilidad de que determinadas personas acudan o sean invitadas a las sesiones de la Comisión de Convivencia, con voz y sin voto, ya sea con carácter permanente o, en la mayoría de los casos, puntual. En ocasiones, una misma norma incluye a varias de estas figuras. Destaca especialmente la presencia de la persona titular de la Defensoría Universitaria, que se menciona expresamente como asistente en seis universidades (10%) y como posible persona invitada a alguna de sus sesiones en otras once (18,3%). También se contempla la participación de personal de servicios o asesorías jurídicas, que figura como asistente en un caso (1,7%) y como posible invitado/a en cuatro normas (6,7%). Otras normas mencionan la posibilidad de invitar a personas responsables de unidades o servicios relacionados con la convivencia, así como a personal experto no especificado, que podrá ser consultado cuando se considere oportuno.

#### **(Q24) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Convivencia.**

En la mayoría de los casos, los miembros de la Comisión de Convivencia son nombrados por el Consejo de Gobierno (35% en todos los sectores). Le siguen aquellos casos en los que el nombramiento corresponde al Rectorado (28,3% para estudiantes; 30% para PDI; 31,7% para PTGAS), y los casos en los que es el Claustro quien realiza los nombramientos (23,3% en todos los sectores).

#### **(Q25) Duración del mandato de los miembros de la Comisión de Convivencia.**

Dado que la duración del mandato del sector de estudiantes es, de forma generalizada, de dos años, se incluyó una única pregunta referida a los sectores del PDI y del PTGAS. La mayoría de las normas establecen un mandato de cuatro años, aunque con distintas condiciones: en el 28,3% de los casos es expresamente no renovable, en el 15% es renovable, y en el 18,3% no se especifica. En cinco universidades (8,3%) el mandato es de dos años para todos los sectores, y en tres universidades es de tres años, con especificación de renovabilidad (3,3%) o sin ella (1,7%). En algunos casos, la duración del mandato se vincula con la pertenencia al Claustro (1,7%) o al Comité de Ética (1,7%), o bien se iguala a la duración del mandato del Consejo de Gobierno o del Rectorado correspondiente. Por otro lado, cabe señalar que en algunos casos en los que el mandato es de cuatro años, se establece la renovación por mitades cada dos años (10%).

Para el análisis cuantitativo, se recodificó la variable de duración del mandato para los sectores de PDI y PTGAS, asignando el número máximo posible de años en los casos renovables (por ejemplo, 4 años renovable = 8 años). Con esta recodificación, la duración media del mandato es de 4,64 años ( $DT = 1,87$ ), con un rango entre 2 y 8 años posibles.

#### **(Q26 a Q28) Requisitos para formar parte de las Comisiones de Convivencia.**

En general, la mayoría de las normativas no establece requisitos específicos para formar parte de la Comisión de Convivencia (75% en el caso del estudiantado, 61,7% en el PTGAS y 41,7% en el PDI).

Entre las normas que sí contemplan condiciones, algunas exigen ser miembro del Claustro (10% en estudiantado y PTGAS; 8,3% en PDI) y una requiere pertenecer al Comité de Ética (1,7%). En el caso del estudiantado, se destaca el requisito de formar parte del Consejo de Estudiantes (11,7%), en algún caso específicamente como su presidencia o equivalente. También se establece, en algunos casos, que al menos una de las personas del sector del estudiantado sea estudiante de posgrado (3,3%) o, específicamente, de doctorado (1,7%).

Para los sectores del PTGAS y del PDI, un requisito frecuente es que al menos uno de sus representantes tenga vinculación permanente con la universidad, especialmente en el caso del PDI (43,3%) y en menor medida en el PTGAS (20%). Algunas normativas también exigen que sean miembros de la Junta de Personal y/o del Comité de Empresa (PTGAS 6,7%; PDI 3,3%).

Asimismo, en ciertos casos se requiere que las personas designadas ocupen cargos específicos, como una técnica del Secretariado de Asuntos Sociales (PTGAS) o un vicerrector/a con competencias en igualdad (PDI). Aunque no se exige la condición de mediador/a profesional, algunas normas sí contemplan que los miembros de la comisión cuenten con formación y habilidades en mediación o conciliación.

### **(Q29 a Q31) Procedimiento de propuesta y nombramiento de los miembros de las Comisiones de Convivencia**

En la mayoría de los casos, los/as representantes del sector de Estudiantes son propuestos por el Consejo de Estudiantes o un órgano equivalente (36,7%). En el 23,3% de los casos, la propuesta corresponde al sector del estudiantado en el Claustro, que también propone a los/as representantes del PTGAS y del PDI en el 28,3% de las universidades.

En el caso del PDI, predomina la propuesta por parte del/la Rector/a y de su sector en Claustro (ambos 28,3%), un porcentaje que, en el caso del Rector/a, desciende al 23,3% para el PTGAS y al 16,7% para el estudiantado. El Consejo de Gobierno propone a miembros del PDI y PTGAS en el 15% de los casos, y al 10% de los representantes del estudiantado.

También tienen capacidad de propuesta las Juntas de Personal y los Comités de Empresa: en el 13,3% de los casos para el PTGAS y en el 10% para el PDI.

En conjunto, se aprecia una gran heterogeneidad entre universidades en cuanto a los órganos responsables tanto de la propuesta (Q29 a Q31) como del nombramiento (Q24) de los miembros de la Comisión de Convivencia. Por ejemplo, en los 17 casos en los que alguno o todos los representantes del sector PDI son propuestos por su representación en el Claustro, el nombramiento corresponde al propio Claustro en 11 casos, al Consejo de Gobierno en 1 y al/la Rector/a en los 5 restantes. En los 9 casos en que la propuesta del PDI es realizada por el Consejo de Gobierno, este mismo órgano efectúa el nombramiento en 5 ocasiones, mientras que en las 4 restantes lo hace el/la Rector/a. En los 17 supuestos en que el/la Rector/a propone directamente a los/as representantes del PDI, el nombramiento recae en el Claustro en 2 casos, en el Consejo de Gobierno en 11, en el/la Rector/a en 2, en otro órgano en 1 caso y no se especifica en 1.

### **Actuaciones de la Comisión de Convivencia**

#### **(Q34) Principios de Independencia y Autonomía.**

En lo relativo a los principios que rigen el funcionamiento de la Comisión de Convivencia, la mayoría de las normas revisadas (58,3%) afirman expresamente que sus miembros actúan con independencia y autonomía, sin estar sometidos a mandato alguno por parte de otras instancias universitarias. En el resto de los casos, no se hace mención específica a este aspecto.

#### **(Q35) Unidades de Mediación (o similar).**

En cuanto a la existencia de unidades de mediación u órganos similares que asistan en los procedimientos de resolución de conflictos, cinco universidades mencionan expresamente estructuras institucionales con esta finalidad. En tres de ellas, estas unidades actúan a instancias de la propia Comisión de Convivencia (5%): el Servei de Mediació de la UB, la Oficina de Mediación Intrauniversitaria de la UCA y la Unidad de Mediación de la UGR. En otras dos universidades (3,3%), estas unidades pueden ser activadas por cualquier miembro o servicio de la comunidad universitaria: la Unidad de Mediación y Asesoramiento de Conflictos de la ULL y la Unidade de Xestión Positiva de Conflitos e Convivencia de la Universidade de Vigo. Además, una normativa hace referencia a una “Dirección del Equipo de Mediación” (VIU), sin mayores especificaciones.

#### **(Q36 y Q37) Ventanilla Única.**

En cuanto a si existe, o se va a crear, un canal de denuncias / buzón único (ventanilla única) para la recepción de quejas, denuncias, comunicación o traslado de información en materia de convivencia en la universidad, se han identificado tres casos (5%) de ventanilla única o canal centralizado gestionado respectivamente por la Secretaría General, la Inspección de Servicios y la Comisión de Convivencia (1,7% cada uno). Adicionalmente, aunque se desconoce la exhaustividad a la hora de recoger este dato, se han localizado referencias a buzones para la convivencia (8,3%), que no son canal exclusivo, pudiéndose acudir a otros órganos o servicios. Estos son gestionados por la Comisión de Convivencia (3,3%), la Inspección de Servicios (3,3%) o el Comité de Ética (1,7%). Diversas normativas indican la habilitación de canales específicos de comunicación —sede electrónica, modelos normalizados— dirigidos a la Comisión de Convivencia.

#### **(Q39) Simultaneidad.**

En relación con la posibilidad de recurrir simultáneamente a la Comisión de Convivencia y a otros órganos o servicios universitarios, doce normas (20%) establecen expresamente que no debe acudir a la Comisión y a la Defensoría Universitaria al mismo tiempo. Aunque se ha decidido descartar la pregunta Q40 por considerarse altamente interpretativa, se ha podido observar que, si bien varias normativas describen las funciones de distintos órganos o servicios relevantes a la convivencia, con frecuencia, no se precisan criterios claros sobre en qué casos debe recurrirse a unos u otros (71,6%), con la excepción, en ocasiones, de indicaciones específicas para los protocolos de acoso.

#### **(Q41) Informes de la Comisión de Convivencia**

En cuanto a la obligación de informar sobre sus actuaciones, solo una parte de las normativas revisadas establece de forma clara a quién debe dirigirse dicha rendición de cuentas. El órgano más mencionado es el Claustro (21,7%), seguido del Consejo de Gobierno (10%) y del Rectorado o Vicerrectorado competente (3,3%). En algunos casos (11,7%), se prevé la elaboración de un informe, pero sin especificar a qué órgano se dirige.

Otras menciones puntuales incluyen la remisión del informe al Comité de Garantías del Código Ético (1,7%) o su integración en la memoria anual de la Defensoría Universitaria (1,7%). Sin embargo, en casi la mitad de las normativas analizadas (48,3%) no se especifica a quién debe informar la Comisión de Convivencia ni con qué periodicidad o formato.

#### **(Q42) Informes de otros órganos a la Comisión de Convivencia**

En relación con la obligación de que otros órganos o servicios informen de sus actuaciones a la Comisión de Convivencia, la gran mayoría de las normativas (78,3%) no especifica esta posibilidad ni establece ningún procedimiento al respecto. Solo en una minoría se contempla esta obligación de forma expresa. Algunos ejemplos incluyen al Servicio de Inspección (3,3%), a la Unidad de Igualdad o a los servicios encargados de los protocolos de acoso (3,3%) y a la Defensoría Universitaria (1,7%). También se identifican otros supuestos que recogen la posibilidad de que distintos servicios u órganos informen sobre cuestiones relacionadas con la convivencia. En determinados casos, se establece que la Comisión podrá recabar información a requerimiento propio (5%), o que cualquier responsable institucional debe remitir informes periódicos —mensualmente— a través del buzón (1,7%). Algunas normativas (5%) prevén que distintos órganos sin especificar aporten información vinculada a temas de convivencia de los que tengan conocimiento.

#### **(Q43) Procedimientos alternativos de resolución de conflictos**

La mayoría de las normativas revisadas (51,7%) se centran exclusivamente en la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos en el ámbito universitario. No obstante, una proporción significativa (31,7%) hace referencia a la mediación junto con “otros” procedimientos alternativos de forma genérica, sin especificar. Algunas normas incluyen referencias más concretas, como el compromiso institucional con una cultura de paz (21,7%) o la mención explícita de otros procedimientos alternativos específicos, como la conciliación (6,7%) o “cualesquiera otros métodos que resulten adecuados”. En menor medida, se han identificado normativas que contemplan procedimientos alternativos sin aludir directamente a la mediación (3,3%), y otras que no mencionan (o lo hacen apenas) estos mecanismos, ni siquiera la mediación (5%).

#### **(Q44) Implicación de la Comisión de Convivencia en procedimientos de mediación (comunidad universitaria y marco disciplinario estudiantado)**

La mayoría de las normativas revisadas contemplan una implicación activa de la Comisión de Convivencia tanto en mecanismos de mediación generales dirigidos a toda la comunidad universitaria (81,7%) como en el procedimiento de mediación en el seno de expedientes disciplinarios al estudiantado (93,3%). Solo un número reducido de normas (6,7%) no especifica ninguna de estas funciones, o estaban pendientes de aprobación, y una contempla la implicación de la comisión en procedimientos disciplinarios que afecten a otros colectivos distintos al estudiantado (1,7%). De forma agregada, el 81,7% de las normativas establece que la comisión participa tanto en mecanismos generales a la comunidad universitaria como en el procedimiento de mediación en el ámbito disciplinario de los estudiantes. En cambio, un 11,7% limita su implicación exclusivamente a los procedimientos disciplinarios del estudiantado.

**Nota interpretativa Q45 a Q50:** Respecto a las preguntas que se detallan a continuación (Q45 a Q50), relativas a la participación de la Comisión de Convivencia en los procedimientos de mediación —ya sea en el ámbito general de la comunidad universitaria

(a menudo denominado *mecanismo de mediación*) o en el marco de los procedimientos disciplinarios dirigidos al estudiantado (frecuentemente denominado *procedimiento de mediación*)—, cabe señalar que, en algunas normativas, ambos procesos se regulan de forma diferenciada, mientras que en otras se tratan conjuntamente bajo un mismo articulado. En varios casos, ha resultado difícil determinar si la información recogida hacía referencia a uno, otro o a ambos procedimientos simultáneamente.

#### **(Q45) Designación de personas mediadoras en los mecanismos de mediación (comunidad universitaria)**

Según las normativas analizadas, en la mayoría de los casos (76,7%) es la propia Comisión de Convivencia la que designa a las personas mediadoras en el marco del mecanismo de mediación dirigido a toda la comunidad universitaria, previo al posible inicio de un procedimiento disciplinario. En algunos casos, esta función también puede ser ejercida, además de por la comisión, por la persona titular de la Defensoría Universitaria (10%) o por otros órganos o servicios universitarios (1,7%). En otros, se asigna de forma exclusiva a unidades de mediación o servicios similares (5%). De forma puntual, algunas normas remiten a protocolos o reglamentos específicos para esta designación (1,7%). En el 18,3% de los casos no se especifica quién debe asumir esta responsabilidad.

#### **(Q46) Personas mediadoras en los mecanismos de mediación (comunidad universitaria)**

Las normativas revisadas contemplan una amplia variedad de perfiles que pueden ejercer la mediación en el marco del mecanismo de mediación. La opción más habitual es la de personas externas pertenecientes a la propia comunidad universitaria (65%), seguida de personas externas ajenas a la universidad (36,7%). También se contempla que puedan actuar como personas mediadoras los propios miembros de la Comisión de Convivencia (23,3%) o la persona titular de la Defensoría Universitaria (20%).

Otras posibilidades menos frecuentes incluyen responsables de unidades de mediación o servicios similares (6,7%), fórmulas mixtas como la intervención conjunta de una persona externa con un miembro de la comisión (3,3%) u otras personas, órganos o servicios universitarios a quienes se puede delegar esta función (3,3%).

En un 23,3% de los casos, la normativa no especifica quién puede desempeñar el rol de mediador/a, no queda claro si debe tratarse de una persona interna o externa a la Comisión, o bien se trata de normas centradas exclusivamente en el procedimiento disciplinario del estudiantado.

Asimismo, en varias normas se ha observado que, cuando la mediación es ejercida por personas externas a la Comisión, se prevé que un miembro de la misma participe en la sesión constitutiva del procedimiento de mediación.

**Nota interpretativa Q46:** Se ha incluido como posibles personas mediadoras a miembros de la Comisión de Convivencia en unos pocos casos en los que no se excluía de forma clara su participación, se aludía únicamente a “personas con formación suficiente” o expresiones similares. En determinados casos, integrantes de la Comisión de Convivencia pueden expresamente estar incluidos en registros o listas de mediadores, en otros no queda claro. En cuanto a la figura de la Defensoría Universitaria, se ha codificado su participación únicamente cuando la norma la menciona de forma explícita en el marco del

mecanismo de mediación dirigido a la comunidad universitaria, sin perjuicio de las funciones adicionales que pueda ejercer conforme a su propio reglamento.

**(Q47) Designación de personas mediadoras en los procedimientos de mediación (en el seno de los procedimientos disciplinarios al estudiantado)**

Según las normativas revisadas, en la gran mayoría de los casos (80%) es la propia Comisión de Convivencia quien designa a las personas mediadoras cuando se activa un procedimiento de mediación en el marco de un expediente disciplinario dirigido al estudiantado. En un número reducido de casos, esta función recae en unidades de mediación o servicios similares (5%), en otros órganos o servicios universitarios (3,3%) o en cargos institucionales como el Rectorado o la Secretaría General, agrupados bajo la categoría “otro” (3,3%). En el 11,7% de las normas no se especifica quién debe realizar esta designación.

**(Q48) Personas mediadoras en los procedimientos de mediación (en el seno de los procedimientos disciplinarios al estudiantado)**

Las normativas analizadas contemplan diversos perfiles para ejercer como persona mediadora en el marco de un procedimiento disciplinario al estudiantado. La opción más frecuente es la designación de personas externas pertenecientes a la comunidad universitaria (56,7%), seguidas de personas externas ajenas a la universidad (33,3%). También se contempla que puedan asumir este rol los propios miembros de la Comisión de Convivencia (25%).

Otras opciones menos frecuentes incluyen a responsables de unidades de mediación o servicios similares (5%), la persona titular de la Defensoría Universitaria (3,3%), o fórmulas mixtas como una persona externa acompañada por un miembro de la comisión (3,3%). La opción “otra” incluye casos ambiguos (p.ej., “persona u órgano idóneo”) o la posibilidad de que las partes acuerden y propongan una persona mediadora.

**(Q49) Exclusiones al mecanismo de mediación (comunidad universitaria)**

El 60% de las normativas revisadas establece expresamente algún tipo de exclusión para la aplicación del mecanismo de mediación dirigido a toda la comunidad universitaria. Entre las exclusiones más frecuentes se encuentran las conductas que pudieran ser constitutivas de delito (38,3%) y las faltas disciplinarias, conforme al régimen aplicable a cada sector, ya sea en general (26,7%) o, de forma específica, las consideradas muy graves (16,7%).

También son comúnmente excluidas las situaciones de violencia, discriminación o acoso (20%), en general, o aquellas que se califican expresamente como graves (5%). Además, el 10% de las normas menciona de forma expresa la exclusión de situaciones que pudieran constituir acoso sexual.

Otras exclusiones identificadas incluyen el fraude académico (16,7%), el deterioro del patrimonio universitario (16,7%) y los casos en los que la universidad sea la parte directamente agraviada (6,7%).

**(Q50) Exclusiones al procedimiento de mediación en el marco disciplinario del estudiantado**

El 65% de las normativas revisadas establece expresamente algún tipo de exclusión para la aplicación del procedimiento de mediación dentro de los expedientes disciplinarios al estudiantado, mientras que el 35% no incluye ninguna indicación al respecto.

Entre las exclusiones más frecuentes se encuentran el fraude académico (43,3%) y el deterioro del patrimonio universitario (41,7%), seguidos de situaciones de violencia, discriminación o acoso (40%) y las situaciones calificadas como graves esta última materia (8,3%). También se expresa en algunas normas la exclusión de las conductas que pudieran ser constitutivas de delito (23,3%), el acoso sexual (10%) y las faltas disciplinarias muy graves según el régimen aplicable al estudiantado (18,3%).

Otras exclusiones contempladas son los casos en que la institución sea la parte agraviada (11,7%). Algunas normas incluyen exclusiones más específicas, como limitar la mediación solo a faltas leves (5%) o excluir estas faltas leves para tramitarlas por procedimiento simplificado (1,7%).

#### **(Q51) Información a las partes sobre la posibilidad de mediación en los procedimientos disciplinarios a estudiantes**

En cuanto a la obligación de informar a las partes implicadas en un procedimiento disciplinario sobre la posibilidad de acogerse a la mediación, se ha registrado que el 41,7% de las normativas no especifica al respecto o indica que se informa sin especificar quién o cómo. En el 31,7% de los casos, esta información se incluye en el acuerdo de incoación del procedimiento, el cual se comunica a las partes para que puedan manifestar su voluntad. En otros casos, se prevé que sea la persona instructora quien informe directamente: en el 11,7% de las normas se establece que deberá hacerlo, y en el 15% que “podrá” hacerlo si lo estima oportuno. No se ha localizado ninguna normativa que indique expresamente, al referirse a los procedimientos disciplinarios a estudiantes, que sea la Comisión de Convivencia quien informe directamente a las partes sobre el procedimiento de mediación. Ello, a pesar de en ocasiones aludirse, en otros apartados, a la posibilidad de que las Comisiones de Convivencia tengan sesiones informativas previas al inicio de los procedimientos de mediación.

#### **(Q53) Decisión de procedencia del procedimiento de mediación por parte de la Comisión de Convivencia**

Una vez recibido el expediente disciplinario y con el consentimiento de las partes, típicamente las normativas establecen que la Comisión de Convivencia decidirá si procede iniciar el procedimiento de mediación. En la mayoría de los casos las normas no especifican criterios definidos (61,7%). En un pequeño número de normativas se menciona que se atenderá a la gravedad o naturaleza de la infracción (5%) o a la percepción de la existencia de posturas potencialmente reconciliables (1,7%). Ninguna norma indica criterios explícitos desarrollados formalmente en su articulado. En otros casos, la Comisión se limita a designar a la persona mediadora (3,3%), a emitir una opinión orientativa, o es la comisión disciplinaria la que interviene (3,3%). En el 26,7% de las normas revisadas no se especifica cuál es el papel de la Comisión en este punto del proceso.

#### **(Q54) Listado o registro de personas mediadoras**

Varias de las normativas revisadas hacen referencia a la existencia o previsión de un listado, bolsa o registro de personas mediadoras. En concreto, el 11,7% menciona personas tituladas en mediación pertenecientes a la propia comunidad universitaria, el 10% contempla personas con “formación suficiente” sin mayores precisiones, y el 6,7% prevé que las personas mediadoras serán formadas. Un 8,3% de las normas señala la existencia de un listado sin especificar los criterios o procedimiento de conformación. En un único caso (1,7%), se establece que la creación de dicho registro será potestativa por parte de la Comisión de Convivencia. Sin embargo, la mayoría de las normativas (61,7%) no incluye referencias específicas al respecto.

#### **(Q55) Remuneración de los servicios de mediación**

Solo una minoría de las normativas analizadas (8,3%) menciona de forma explícita la posibilidad de remunerar los servicios de mediación. En el resto de los casos, no se establece ni la existencia ni la ausencia de compensación económica o reconocimiento específico para las personas que ejerzan labores de mediación. Esto puede suponer que, en ocasiones, las CC deban de buscar la gratuidad de los servicios de la persona mediadora externa a la que pudieran necesitar recurrir.

#### **(Q56) Custodia de los archivos de mediación**

En cuanto a la custodia de los archivos generados en los procedimientos de mediación, el 35% de las normativas indica que corresponde a la propia Comisión de Convivencia. En otros casos, aunque se mantiene esta responsabilidad en la comisión, se señala que los archivos se conservan físicamente en dependencias de la Secretaría General (8,3%) o de la Defensoría Universitaria (1,7%).

En el 18,3% de los casos, la responsabilidad recae directamente en la Secretaría General, y de forma puntual se asigna a otros órganos como la Inspección de Servicios, una unidad de mediación o servicios similares, u otras entidades no especificadas (1,7% en cada caso). Sin embargo, en un 31,7% de las normativas no se ha localizado quién debe custodiar esta documentación.

#### **(Q57) Plazos de los procedimientos de mediación y prórrogas**

En cuanto a la duración de los procedimientos de mediación, el plazo más habitual establecido en las normativas es de 2 meses (36,7%), seguido por 1 mes (20%). En menor medida, algunas universidades fijan un plazo de 3 meses (5%), 6 meses (3,3%) o 15 días (1,7%). Sin embargo, en un tercio de las normativas (33,3%) no se ha localizado la expresión de un plazo. El plazo medio de duración de los procedimientos, entre los casos en que se indica, es de 1,94 meses ( $DT = 1,12$ ).

Respecto a la posibilidad de prórroga excepcional, la mitad de las normas (50%) no hacen ninguna mención al respecto. Entre aquellas que sí lo contemplan, el plazo más frecuente es de 30 días (31,7%), seguido por 15 días (16,7%) y, en un único caso, de 5 días (1,7%). La duración media permitida para estas prórrogas excepcionales es de 24,17 días ( $DT = 7,99$ ).

#### **(Q58) Valoración de medidas sustitutivas de carácter educativo o reparador**

Solo en una parte de las normativas revisadas se especifica quién debe valorar la posibilidad de aplicar medidas sustitutivas a las sanciones disciplinarias. En el 16,7% de los casos, esta competencia recae directamente en la persona instructora del expediente,

mientras que en el 15% se establece que lo hará también la persona instructora, pero previa consulta, propuesta o supervisión por parte de la Comisión de Convivencia. En menor medida, esta valoración corresponde directamente a la propia Comisión (5%) o al Rector/a (6,7%). En ocasiones, se especifica que estas medidas pueden ser propuestas como resultado del procedimiento de mediación con el acuerdo de las partes.

Algunas normas contemplan que sea la comisión disciplinaria (3,3%). Sin embargo, en la mayoría de los casos (53,3%), las normativas no se ha localizado especificación de quién debe encargarse de la propuesta de estas medidas, menos aún de quien sea responsable de su seguimiento.

Por otro lado, son varias las normativas que expresan el compromiso de la universidad de elaborar una lista o catálogo de posibles medidas sustitutivas.

## **Recursos y Formación**

### **(Q61) Previsión de recursos económicos para la Comisión de Convivencia**

La gran mayoría de las normativas revisadas (81,7%) no contempla expresamente la asignación de recursos económicos a la Comisión de Convivencia. No se ha localizado ninguna norma que prevea dotaciones económicas propias para esta, aunque algunas se refieren de forma genérica a la provisión de “los medios necesarios” para su funcionamiento.

De forma puntual, se contempla que los recursos se canalicen a través de la Gerencia (3,3%), la Defensoría Universitaria (1,7%) o conjuntamente con la Unidad de Mediación (1,7%). En varios casos, se prevé la dotación de dietas por asistencia a reuniones.

### **(Q62) Apoyo administrativo a la Comisión de Convivencia**

La mayoría de las normativas (83,3%) no contempla expresamente la dotación de recursos ni el apoyo administrativo a la Comisión de Convivencia para el desarrollo de sus funciones. Solo una normativa (1,7%) prevé apoyo específico y directo a la propia comisión.

En otros casos, el apoyo administrativo se canaliza a través de estructuras ya existentes: la Secretaría General (10%), la Defensoría Universitaria (1,7%), la Gerencia (1,7%) o de forma conjunta con una Unidad de Mediación o servicio equivalente (1,7%).

### **(Q63 y Q64) Formación en mediación y gestión positiva de conflictos**

Algunas normativas contemplan expresamente la formación en mediación o gestión positiva de conflictos, dirigida a distintos colectivos de la comunidad universitaria. En concreto, el 23,3% menciona iniciativas formativas abiertas a toda la comunidad universitaria, mientras que el 21,7% incluye formación específicamente para personas mediadoras. También se prevé formación para los miembros de la Comisión de Convivencia en un 13,3% de los casos, y en menor medida para responsables institucionales (3,3%).

En algunas normativas (13,3%) se da por supuesta la existencia de formación previa, sin prever una oferta formativa concreta. Sin embargo, en más de un tercio de los casos (36,7%) no se ha localizado mención específica a la formación en estos ámbitos. Cabe señalar que una misma universidad puede contemplar formación para varios de los

destinatarios mencionados, por lo que los porcentajes no son excluyentes. Al menos una normativa no resulta aplicable al no contemplarse procedimientos de mediación ni otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Respecto a los comentarios escritos por los evaluadores en la pregunta abierta Q64 (“¿Se especifica algo sobre la formación?”), cabe mencionar que muchas de las normativas analizadas aluden a la necesidad de formación en mediación o gestión de conflictos, si bien con niveles de detalle, obligatoriedad y responsables muy variables. En general, se identifican las siguientes pautas y tendencias:

- **Destinatarios de la formación:**
  - Varias universidades contemplan formación dirigida a toda la comunidad universitaria, especialmente en el marco de medidas de prevención primaria y secundaria de conflictos, discriminación o acoso.
  - Otras normativas se centran en miembros de la Comisión de Convivencia, estableciendo que deberán recibir formación específica, o bien asumir el compromiso de formarse en convivencia, mediación o perspectiva de género.
  - Se reconoce la necesidad de formación también para personas mediadoras, ya sea como requisito para ser incluidas en registros o bolsas internas, o como parte de su capacitación técnica continuada.
  - En menor medida, se contempla formación para responsables institucionales o equipos directivos, con contenidos centrados en liderazgo, prevención de conflictos y conocimiento normativo.
- **Responsables de impartir la formación:**
  - La organización de esta formación se atribuye con frecuencia a vicerrectorados con competencias en igualdad, estudiantes, vida saludable o convivencia.
  - En ocasiones, participan servicios de formación del PDI y del PTGAS, la Comisión de Convivencia, la Defensoría Universitaria o la Gerencia.
  - Algunas universidades mencionan la coordinación con unidades específicas como la de igualdad, mediación o prevención de riesgos laborales.
- **Tipos de formación y acreditación:**
  - Se mencionan cursos básicos, especializados y avanzados, con distinta intensidad y enfoque según el perfil del destinatario.
  - Varias universidades prevén que la formación en mediación pueda permitir el acceso a registros internos de mediadores.
  - En algunos casos se contempla la posibilidad de que ciertos módulos sean cursados de forma gratuita por parte de miembros de la comunidad universitaria.

- Algunas normas se limitan a exigir “formación adecuada” para las personas mediadoras, sin especificar su contenido, duración o entidad formadora.
- En ciertos casos se menciona que los contenidos formativos deben ser aprobados por la Comisión de Convivencia, a propuesta de otros órganos como la Defensoría.
- **Manualización y recursos:**
  - Se prevé en varias normas la elaboración de manuales de actuación para mejorar la calidad de los procesos de mediación.
  - Algunas universidades vinculan esta formación con la implementación de medidas preventivas y la difusión de las normas de convivencia.

### **(Q65 a Q67) Reconocimiento y condiciones de participación por sectores**

En cuanto al reconocimiento institucional o académico por la participación en las Comisiones de Convivencia, no se ha localizado mención específica en la mayoría de las normativas revisadas para ninguno de los tres sectores. En el caso del estudiantado, el 83,3% de las normas no hacen alusión a ningún tipo de reconocimiento, aunque en siete universidades (11,7%) se prevé la concesión de créditos ECTS y en una (1,7%) se contempla la emisión de un certificado. Solo dos normas (3,3%) excluyen expresamente cualquier tipo de reconocimiento académico.

Respecto al personal de administración y servicios (PTGAS), únicamente una normativa (1,7%) menciona la posibilidad de establecer una descarga laboral, mientras que tres (5%) la descartan de forma explícita. Algo similar ocurre en el caso del personal docente e investigador (PDI), donde una normativa (1,7%) prevé una descarga docente y cuatro (6,7%) indican que no se contempla esta medida. En ambos colectivos, la mayoría de las normativas (más del 90%) no hacen referencia a este aspecto.

No obstante, debe destacar que varias normativas sí recogen, de forma común para todos los sectores representados en la Comisión, que sus miembros estarán dispensados de sus actividades ordinarias para poder asistir a las sesiones, en aras a garantizar su participación, aunque este hecho no implique una reducción general de la carga laboral o académica.

No obstante, la ausencia de menciones específicas en los textos normativos no impide que estas medidas puedan aplicarse por otras vías en el ámbito interno de las universidades.

### **(Q68) Remuneración de los miembros de la Comisión de Convivencia**

En ninguna de las normativas revisadas se ha localizado previsión expresa de remuneración económica por la participación en las Comisiones de Convivencia. Siete normativas (11,7%) indican explícitamente que no se contempla dicha remuneración, mientras que en la mayoría (88,3%) no se ha identificado ninguna mención al respecto. Como en otros apartados, es importante matizar que la ausencia de esta previsión en el texto normativo no implica necesariamente que no existan otras formas de reconocimiento institucional o compensación en la práctica.